



STD: 00358

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0037 -2010-ANA-DARH

Lima, 22 ENE. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 0179-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 51021, organizado por la Municipalidad Distrital de Pomacocha, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente ha solicitado autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Sistema de Bombeo Huancas - Huillhuecc", que plantea utilizar las aguas provenientes del Río Urubamba, con fines agrarios para la Comunidad de Pomacocha y sus catorce anexos, del distrito de Pomacocha, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego de Huancavelica, según Informe Técnico N° 093-2008-GRH-DRAH/ATDRH-DAGB, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 142-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, recomienda autorizar a la Municipalidad Distrital de Pomacocha, de la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, la ejecución de estudios del Proyecto Sistema de Bombeo Huancas - Huillhuecc, por cuanto no se afecta a terceros, toda vez que la fuente es usada por un número reducido de usuarios y el caudal restante queda como caudal ecológico y de libre disponibilidad;

Que, cabe precisar que, si bien el recurrente solicita un plazo de tres meses para la autorización de ejecución de estudios, la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales, recomienda otorgar la mencionada autorización por un plazo de doce meses, indicando que esta autorización no implica la ejecución de obras ni la utilización de recursos hídricos;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Pomacocha, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Sistema de Bombeo Huancas - Huillhuecc", que plantea utilizar las aguas provenientes del Río Urubamba, con fines agrarios para la Comunidad de Pomacocha y sus catorce anexos, ubicado en el distrito de Pomacocha, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.



ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Municipalidad Distrital de Pomacocha un plazo de doce meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados, y el otorgamiento de la licencia por uso de agua, correspondiente, conforme a lo dispuesto por los artículos 53° y 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Pomacocha y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director (e) de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua